

PAGADO 03/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GREY ANDERSON PINZON NUÑEZ		
Documento	CC72127183	Dirección	CR 26D #68 B - 63
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3005915552
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	UAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 72127183	GREY ANDERSON PINZON NUÑEZ	59	03															0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.500	\$ 0	\$ 185.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES

ARTICULOS 183, 187 Y 188 DEL C.G.P.

A C T A No. 4667

En la ciudad de Barranquilla D.E., capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024) ante mí, **CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ**, Notario Segundo del Círculo (E) de Barranquilla, mediante Resolución 13489 del 05 de Diciembre de 2024 emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **GREY ANDERSON PINZON NUÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadana número 72127183 expedida en Barranquilla, de estado civil union libre, de nacionalidad Colombiana, de ocupación contratista, residente en la carrera 26b n°68b-63 barrio San Felipe de barranquilla de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 59 años no estoy obligado a realizar aportes al sistema General en Pensiones ya que la ley me exonera, por tal motivo solo deseo realizar los aportes al régimen en salud y a la ARL. "La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES. Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS POSTERIORES.** -Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajudiciales. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajudiciales. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajudiciales ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA D.
CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

DECLARACION JURADA PARA FINEES EXHIBICIONALES
El suscrito, *[Firma]*, *[Nombre]*, *[Cargo]*, *[Municipio]*
de *[Municipio]*, *[Estado]*, *[País]*, *[Fecha]*

[Firma]
de *[Municipio]*, *[Estado]*, *[País]*, *[Fecha]*

[Firma]
de *[Municipio]*, *[Estado]*, *[País]*, *[Fecha]*

PAJAS



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 84546

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: GREY ANDERSON PINZON NUÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJP 0072127183.



1154b544e7

24/12/2024 08:33:41

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ

Notario (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 1154b544e7, 24/12/2024 08:33:57

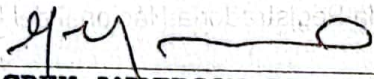


BIOMÉTRICO SE HACIA
SOLICITUD EXPRESA
DEL USUARIO

Derechos: \$14.600,00 (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.\$2.744.00.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

I. Derecho


GREY ANDERSON PINZON NUNEZ



Carlos Ignacio Casas Díaz
Notario Segundo



Documento de Seguimiento
Documento de Seguimiento